

C I R C U L A R N° 010 /

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Extranjeras  
del Primer Grupo.

SANTIAGO, 4 de Marzo de 1981.

SEÑOR GERENTE :

Me permito comunicar a Ud. que las su  
mas que se indican en la presente Circular, son aquellas que correspon  
de cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Naciona -  
les y Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3°  
y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley  
N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gas-  
tos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Marzo del  
año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas Vitalicias del mes de Marzo de 1981.                   \$           980.611,46

Cancelación honorarios médicos a los siguientes  
doctores por servicios profesionales prestados  
al voluntario del Cuerpo de Bomberos de Talca ,  
señor Humberto Salinas Valdés :

Doctor Luciano Basauri Tocchetton	\$	200.000,00
Doctor Jaime Lavados Montes	\$	40.000,00
Doctor Carlos Martínez Torres	\$	40.000,00
Doctor Arturo Zuleta Ferreira	\$	45.000,00
Doctor Eugenio Poch Oliva	\$	60.000,00
Doctor Abel Olivares Villarroel	\$	20.000,00
Doctor Abraham Schweitzer Spaisky	\$	4.500,00

Restitución de gastos hospitalarios y asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Santiago, según facturas, correspondientes al señor Boris Martínez Jiménez voluntario de esa <u>En</u> <u>CIUDA</u> <u>BOMBERIL</u> .	\$	41.914,00
Pago de gastos asistenciales al Hospital San Juan de Dios, por servicios prestados al voluntario del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, señor Leonidas Ayala Cisternas.	\$	20.663,00
Devolución gastos de hospitalización al señor Adonai Ayala Ayala, por pago al Hospital Naval de Talcahuano en atenciones prestadas al voluntario, señor Leonidas Ayala Cisternas.	\$	1.641,50
Restitución gastos de pasajes por exámenes médicos al señor Adonai Ayala Ayala.	\$	7.290,00
Subsidio al señor José Ulloa Pinochet, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Lebu.	\$	8.106,32
Subsidio al señor Francisco Buckle Lizardi, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Coquimbo.	\$	2.823,12
Restitución gastos de medicamentos, según boletas, correspondientes al señor Mateo Kukulján Guerrero, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.	\$	3.263,00
	\$	<u>1.475.812,40</u>
		=====

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes DENTRO DEL LOS TRES DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA RECEPCION DE ESTA CIRCULAR. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, se controlará mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

Alborada	\$	36.380,00
Americana	\$	12.370,00
Araucanía	\$	22.140,00
Aseguradora de Magallanes	\$	240,00
Austral	\$	8.450,00
Auxiliadora	\$	10.500,00
B.H.C.	\$	58.640,00
Boreal	\$	3.620,00
Cóndor	\$	10.420,00
Consortio Nacional de Seguros	\$	109.620,00
Continental	\$	6.120,00
Cordillera	\$	560,00
Corporación Garantizadora	\$	21.620,00
Cruz del Sur	\$	39.040,00
Chilena Consolidada	\$	91.610,00
Empart	\$	48.400,00
Española	\$	32.330,00
Fénix Chilena	\$	17.690,00
Francisco de Aguirre	\$	6.690,00
Hispano Chilena	\$	10.110,00
Ina Kappés	\$	36.960,00
Italia	\$	15.210,00
Lloyd de Chile	\$	63.350,00
Manuel Rodríguez	\$	5.400,00
Marítima	\$	1.850,00
Mercantil	\$	210,00

COMPAÑIAS NACIONALES

Minera	\$	1.790,00
Pedro de Valdivia	\$	6.400,00
Philadelphia Consolidada	\$	4.190,00
Previsión	\$	22.670,00
Previsora	\$	7.430,00
Protectora	\$	2.410,00
Provincias del Norte	\$	890,00
Real Chilena	\$	13.410,00
República	\$	51.860,00
Santiago	\$	5.700,00
Sol de Chile	\$	4.920,00
Sur de Chile	\$	5.360,00
Tucapel	\$	5.740,00
Unión Americana	\$	3.800,00
Unión Española	\$	12.470,00
Unión Italo Chilena	\$	17.060,00
Viña del Mar	\$	4.470,00
Zona Sur	\$	2.910,00

AGENCIA EXTRANJERA

Home Insurance	\$	74.190,00
----------------	----	-----------

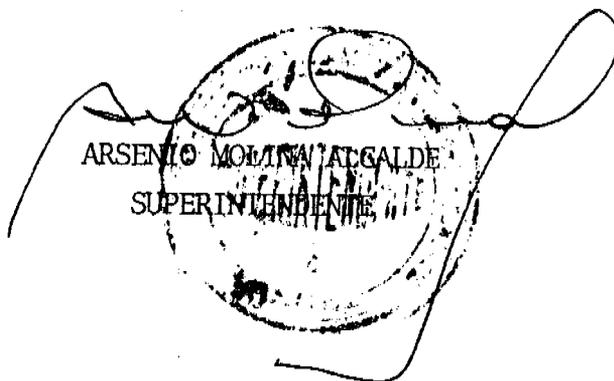
OTRAS ENTIDADES

Caja Reaseguradora de Chile	\$	411.090,00
Coop. de Servicios de Seguros y Previsión-COOPREV	\$	2.380,00
Coop. de Usuarios de Seguros Generales-Coopseguros de Chile.	\$	13.150,00
Coop. Nacional de Seguros - CONASE	\$	35.270,00
Instituto de Seguros del Estado	\$	80.302,40
Mutualidad de Carabineros	\$	14.610,00
Sociedad Coop. Auto Seguro	\$	1.810,00
	\$	1.475.812,40

=====

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señala da en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



ARSENIO MOLINA JAGALDE  
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 009 (Registro de entidades reaseguradoras y corredores de reaseguros extranjeros), fue enviada a todas las entidades aseguradoras que operan en Chile.